

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022AUTO No 008
14 DE FEBRERO DE 2025

“Por medio del cual se suspende el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830094920-5, para el proyecto de explotación de materiales de construcción en la Quebrada Guaduas, jurisdicción del municipio de Río de Oro - Cesar, en desarrollo de la Autorización Temporal No 506438, otorgada por la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución No 210-5608 del 27 de octubre de 2022”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 158 de fecha 16 de agosto de 2024, emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830094920-5, para el proyecto de explotación de materiales de construcción en la Quebrada Guaduas, jurisdicción del municipio de Río de Oro - Cesar, en desarrollo de la Autorización Temporal No 506438, otorgada por la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución No 210-5608 del 27 de Octubre de 2022.

Que los días 17 y 18 de septiembre de 2024 se practicó la correspondiente diligencia de inspección al área del proyecto. Como producto de la diligencia inspectiva, se convocó a una reunión de requerimiento informativo, la cual fue desarrollada el día 4 de octubre del año próximo-pasado. El usuario solicitó prórroga para responder lo requerido señalándose como plazo el 4 de diciembre de 2024.

Que mediante comunicación radicada en Ventanilla Unica de Corpocesar bajo el No 13329 de fecha 14 de noviembre de 2024, encontrándose dentro del término para responder, la sociedad peticionaria solicitó **“ suspensión hasta por seis (6) meses del término otorgado para dar cumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación complementaria realizados en la reunión llevada a cabo el 04 de octubre de 2024 en Oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. La referida solicitud de suspensión hasta por seis (6) meses del referido término se realiza considerando que en el Proyecto se han presentado situaciones de orden público que han impedido el levantamiento de la información y documentación solicitada. Al respecto, recientemente, el nueve (9) de noviembre de 2024, en la vía que va de Ocaña a Convención, en el PR8+800 RN7001, en el sector denominado Las Chircas, a las 6:20 am, fue incinerado uno de los vehículos del Proyecto, tal y como se evidencia a continuación. (registro fotográfico) Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la Corporación otorgar la suspensión hasta por seis (6) meses del término otorgado para la presentación de la información y documentación requerida con el objeto de continuar con el trámite de solicitud de Licencia Ambiental para las Autorizaciones Temporales No. 506436 con Resolución 210-5478 del 31/08/22 y Autorización Temporal 506438 con Resolución 210-5608 del 27/10/22”, con Autos de Inicio No. 157 del 16/08/24 y 158 del 16/08/24”**

Que en respuesta a lo solicitado los profesional Evaluadores en fecha 19 de noviembre de 2024, requirieron a la a sociedad peticionaria **“ aportar copia de la denuncia en torno a los hechos delictivos informados”**.

Que mediante comunicación fechada 21 de noviembre de 2024 radicada en Ventanilla Unica de Corpocesar bajo el radicado No 13890 de fecha 25 del mes y año en citas, KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, remite soporte de la denuncia instaurada ante la Fiscalía General de la Nación en el Formato Unico de Noticia Criminal.

Que la solicitud de suspensión se presentó el 14 de noviembre de 2024 y el plazo que poseía el usuario para responder los requerimientos se extendía hasta el 4 de diciembre del mismo año, lo cual determinaría un término a favor del usuario, de 20 días calendario. Es decir, el 14 de noviembre (fecha de la solicitud de suspensión), el usuario gozaba de 20 días calendario para responder. Bajo esa óptica se tiene lo siguiente: 1. El 14 de noviembre de 2024, el usuario solicitó suspensión por 6 meses, que irían hasta el 14 de mayo del año en curso. 2. A partir del 15 de mayo de 2025, queda levantado el período de suspensión

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No 008 del 14 de febrero de 2025 por medio del cual se suspende el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830094920-5, para el proyecto de explotación de materiales de construcción en la Quebrada Guaduas, jurisdicción del municipio de Rio de Oro - Cesar, en desarrollo de la Autorización Temporal No 506438, otorgada por la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución No 210-5608 del 27 de octubre de 2022.

2

y el usuario gozaría de un plazo improrrogable de 20 días calendario para aportar la información y documentación exigida en el acta de reunión de requerimiento informativo, desarrollada el 4 de octubre de 2024.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830094920-5, para el proyecto de explotación de materiales de construcción en la Quebrada Guaduas, jurisdicción del municipio de Rio de Oro - Cesar, en desarrollo de la Autorización Temporal No 506438, otorgada por la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución No 210-5608 del 27 de octubre de 2022.

PARAGRAFO 1: La suspensión del trámite administrativo ambiental se extiende hasta el día 14 de mayo de 2025.

PARAGRAFO 2: A partir del día 15 de mayo de 2025, queda levantada la suspensión del trámite y KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830094920-5, cuenta con plazo hasta el 3 de junio de 2025 para aportar la información y documentación complementaria exigida en el Acta de Reunión de requerimiento informativo, desarrollada el 4 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830094920-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

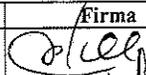
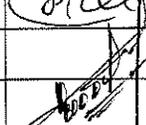
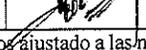
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ana Isabel Benjumea Rocha- Técnico Operativo (e). Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.
Expediente CGJ-A 070-2024